

ACUERDO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO DE LA RAMA ADMINISTRATIVA 2022, QUE PRESENTA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANTECEDENTES:

- I. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia).
- II. El 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).
- III. El 26 de enero de 2017, se publicó en el DOF, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Datos).
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; entre otros. El 21 de junio del año en cita, se publicó en el mismo medio de difusión una nota aclaratoria al Decreto mencionado.

- VI. El 10 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Ley de Protección de Datos).
- VII. El 29 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformó el Código.
- VIII. El 11 de noviembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial, las modificaciones al Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Reglamento de Transparencia) y al Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral (Reglamento de Funcionamiento), ambos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-88-2020.
- IX. El 11 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos.

CONSIDERANDOS:

- 1. Que conforme a los artículos 6, fracción VI, 89 primer párrafo y 90, fracciones VI y XV; de la Ley de Transparencia; en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento de Transparencia; artículos 5 Bis, Apartado A, fracciones VI y XV, así como apartado B, fracción VI y 12 fracción VII del Reglamento de Funcionamiento, el Comité de Transparencia es el Órgano Colegiado, cuya función es determinar la naturaleza de la Información y es la instancia que se encarga de instrumentar las acciones necesarias para el cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia; así como su operación y participación de sus integrantes, se sujetará a la normativa que resulte aplicable, por lo que es competente para aprobar mediante Acuerdo el Programa Anual de

Handwritten signatures in black ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivo de la Rama Administrativa 2022, el cual es presentado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Transparencia.

2. Que en términos del artículo 88 de la Ley de Transparencia, todo sujeto obligado debe contar con un Comité de Transparencia, integrado por las y los servidores públicos o personal adscrito que su titular determine; en el entendido que las personas titulares del órgano de control interno y de las unidades administrativas que propongan la reserva, clasificación o que declaren la inexistencia de información siempre formarán parte de esa instancia.

Asimismo, quienes integran dicho Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción XLII de la Ley de Transparencia, 12 y 13 del Reglamento en materia de Transparencia, la Unidad de Transparencia es la unidad administrativa receptora de las solicitudes de información a cuya tutela estará el trámite de las mismas y tiene entre sus atribuciones aquellas que le confiere la Ley de Transparencia y el área responsable de operarla será la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93, fracción IX de la Ley de Transparencia a la Unidad de Transparencia le corresponde formular el Programa Anual de Capacitación en materia de Acceso a la Información y Apertura Gubernamental, que deberá de ser instrumentado por la propia Unidad.

5. Que en términos del artículo 12, fracción VII del Reglamento de Funcionamiento, la persona Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo presentará el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivo, en coordinación con la Unidad de Transparencia, en términos de la normativa aplicable.
6. Que como lo establece el artículo 90, fracciones VI y XV, de la Ley de Transparencia, compete al Comité de Transparencia aprobar el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales Archivo, en términos del documento que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones antes señaladas, el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México en ejercicio de las facultades, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivo de la Rama Administrativa 2022, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en coordinación con la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Publíquese de inmediato en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en sus Oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. Notifíquese el contenido del Acuerdo a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo de este Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Así lo determinó el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por unanimidad de votos de los integrantes presentes con derecho a ello, mediante acuerdo CT-IECM-05/2022, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 13 de enero de dos mil veintidós, firmando al margen y al calce el Presidente y las personas integrantes del Comité con voz y voto, así como el Secretario Técnico de dicho cuerpo colegiado.

Mtro. Bernardo Valle Monroy

Presidente Comité de Transparencia
del Instituto Electoral de la Ciudad de
México

Mtro. Juan González Reyes

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia del Instituto Electoral de
la Ciudad de México

**Mtro. Alejandro Fidencio González
Hernández**

Secretario Administrativo y Vocal del
Comité de Transparencia del IECM

Lic. Aldo Méndez Fernández

Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos y Vocal Suplente del
Comité de Transparencia del IECM

Mtro. Bernardo Nuñez Yedra

Titular de la Unidad Técnica de Archivo,
Logística y Apoyo a Órganos
Desconcentrados y Vocal del Comité de
Transparencia del IECM

Dr. Francisco Calvario Guzmán

Contralor Interno y Vocal del Comité de
Transparencia del IECM

El presente Acuerdo cuenta con firma electrónica, el cual posee validez jurídica de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: Dj3f7XJolq98cbTt/0iwehX/S68VMgqVO3Y7Sr2y+ZQ=
Fecha de Firma: 20/01/2022 11:25:32 a. m.

Documento firmado por: CN= Alejandro Fidencio González Hernández
Certificado: 38000002E5BA8D80EC5E991E0D0000000002E5
Sello Digital: Y6TfOCllG37aoAbBoJyck+SpQW18GuCnV4F2gpcuqzU=
Fecha de Firma: 20/01/2022 03:17:48 p. m.

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 8iSs9iIlZfgneBCn+tdZdvXw9m1cNVUcsfNRohFITKE=
Fecha de Firma: 20/01/2022 03:47:27 p. m.